RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 24
DEL 12 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se convoca a la ciudadanía, organizaciones comunitarias, comunales, sociales, cívicas, académicas del municipio de Silvania para la postulación de representante de la comunidad del área urbana y/o rural del Municipio en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Silvania

LA PERSONERÍA DE SILVANIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 732 de 2002, ley 142 de 1994, por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Silvania y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5º señala que los alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 732 de 2002, por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado, determinó que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

Que el Departamento Nacional de Planeación en atención a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, y en aras a garantizar la adecuada realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación socioeconómica, profirió el Modelo de Reglamento de los Comités Permanentes de Estratificación Socioeconómica.

Que, de conformidad con lo señalado en decreto municipal 076 de 2024, el Comité estará conformado entre otros integrantes por representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos en atención a convocatoria del Personero o quien haga sus veces.

designación como representante de la comunidad ante el comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Silvania -Cundinamarca

Que en el municipio de Silvania se encuentran establecidas tres (3) empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por lo anterior, se hace necesario realizar convocatoria pública para la selección de los tres representantes de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en el Municipio de Silvania, para lograr la paridad entre representantes de las empresas y representantes de la comunidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a la ciudadanía y a organizaciones comunitarias, comunales, cívicas, académicas y sociales del

Municipio de Silvania a postular tres (3) miembros del cual por lo menos uno debe representar la zona rural del municipio ante el Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio, en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación adoptado por el Comité Permanente de Estratificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes de la comunidad serán elegido por el periodo de dos años de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Silvania.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REPRESENTANTE A SELECCIONAR. Los aspirantes podrán postularse en representación de la comunidad no organizada o de organizaciones comunitarias, comunales, cívicas, académicas y sociales del Municipio de Silvania. Si como resultado de la convocatoria no se presentaren o no se pudieren seleccionar el representante de la comunidad que permita conseguir la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Personería Municipal, certificará la respectiva situación al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica municipal, para que pueda seguir sesionando, con los representantes de la comunidad en ejercicio.

Ante esta eventualidad, la Personería municipal de Silvania, gestionará lo pertinente, a fin de dar inicio a un nuevo proceso de convocatoria, tendiente a garantizar la paridad numérica de los miembros del Comité.

Si se presentaren aspirantes en un número superior al que se busca seleccionar, tendrán derecho a ser seleccionados como miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Silvania, quienes acrediten la mayor representatividad de la comunidad no organizada o de la organización u organizaciones a la(s) que pertenezcan, atendiendo los criterios de selección definidos en la presente Resolución y a la necesidad de proveer nuevos representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Silvania. La comunidad rural deberá tener al menos un representante en el Comité Permanente de Estratificación.

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para poder ser miembro como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios que pertenezca a la comunidad urbana o rural, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, comunales, cívicas, académicas y sociales del municipio de Silvania ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el aspirante tendrá que:

1. Cumplir debidamente con todos los requisitos mínimos de que trata el Artículo 4º de la presente resolución.

2. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que se relacionan en el Artículo 5º de este acto administrativo.

3. No tener ninguna restricción para el ejercicio de la función, entre ellas la de haber formado parte del Comité Permanente dentro de los dos (2) períodos anteriores, o cuatro (4) años previos a la fecha de inicio de la función, en el evento de ser seleccionado para tales efectos.

4. Contar con la mayor representatividad materializada en el número de personas de la comunidad no organizada o el número de personas de la organización que apoyen su postulación y que se registren en el “FORMULARIO

2 - APOYO A LOS ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN", dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

PARAGRAFO: Si se presenta empate entre dos o más postulados en la mayor representatividad materializada en el número de personas de la comunidad no organizada o el número de personas de la organización que apoyen su postulación

, el postulado que tendrá derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación será el que en asamblea de candidatos sea elegidos por ellos mismos y obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS MÍNIMOS. Para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Silvania, en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, cada aspirante deberá:

1. Ser mayor de edad

2. Ser residente permanente en el Municipio de Silvania.

3. Tener hasta último grado de primaria.

4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por una empresa que opere en el Municipio de Silvania.

ARTÍCULO QUINTO: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. Estarán incursos en causales de incompatibilidad e inhabilidad para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, según lo establecido en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Silvania.

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que opere en el Municipio, o tenga parentesco con alguno de ellos (cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad)

2. Quienes tengan deudas morosas de más de 90 días con cualquier empresa de servicios públicos que presten servicio en el municipio de Silvania.

3. Quienes sean servidores públicos.

4. Quienes participen como candidatos en campañas para cargos de elección popular, en la circunscripción del municipio de Silvania, para corporaciones públicas.

5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO SEXTO. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN: La personería municipal realizará proceso de promoción y divulgación del proceso convocatoria para la postulación de representante de la comunidad del área urbana y/o rural del Municipio en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Silvania desde el 12 de agosto de 2025 hasta el 27 de agosto de 2025 a través de la cartelera de la personería municipal , redes sociales, medios de comunicación, voz a voz y los canales de comunicación de la administración municipal que se puedan coordinar en colaboración armónica.

ARTÍCULO SEPTIMO. INSCRIPCIÓN: Los aspirantes se deben inscribir para participar en la convocatoria, diligenciando para el efecto el "FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN", aportando todos los datos personales requeridos en este formulario y radicando en la Personería Municipal de Silvania junto con la totalidad

de la documentación exigida que se relaciona en el artículo octavo de este acto administrativo.

La inscripción se realizarán desde el dia jueves 28 de agosto de 2025 hasta el día martes 02 de septiembre de 2025, De manera presencial en las instalaciones de la personería es su horario habitual de atención, esto es : de lunes a jueves de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm y viernes de 8:00am a 2:00 pm o en el correo electrónico personeria@silvania-cundinamarca.gov.co. Postulaciones en el correo electrónico después de las 5:30 pm del 02 de septiembre de 2025 son extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO OCTAVO. OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN: El 03 de septiembre de 2025 la personería realizará verificación de documentación y el 04 de septiembre de 2025 publicará el listado aspirantes y observaciones en cartelera física de la personería y a través los medios de notificación indicados por los aspirantes.

Al aspirante que se le realice observaciones, ya sea de sus datos personales y/o de la documentación aportada en su inscripción y que se encuentre en el listado publicado por esta Personería el 04 de septiembre de 2025, y con miras a perfeccionar su inscripción, debe subsanar las observaciones remitiendo lo requerido a la Personería Municipal, hasta el día lunes 08 de septiembre de 2025, hasta las 5:30 p.m. de manera presencial o través del correo electrónico personeria@silvania-cundinamarca.gov.co

No podrá ser tenido como aspirante, ni incluido en la lista a conformar como aspirante inscrito, ni seleccionado para formar parte del Comité Permanente de Estratificación, aquel aspirante cuya información personal y la documentación pertinente, no haya sido subsanada de manera íntegra, en los plazos establecidos y ya señalados.

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS FORMULARIOS. Con la presente resolución se adoptan los formularios con los cuales se desarrollan las actividades descritas en el artículo séptimo y octavo. Los formularios que se adoptan son:

“FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”.

El formulario se dispone para que el aspirante se inscriba y registre sus datos personales con el fin de participar en la convocatoria, diligenciando para el efecto el “FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”, aportando todos los datos personales requeridos en este formulario y adjuntando la documentación exigida que acreditan los requisitos mínimos, para el efecto, entendiéndose que será perfeccionada la inscripción, una vez diligenciado el formulario y aportada la documentación en la Personería Municipal, La inscripción se realizará desde el día jueves 28 de agosto de 2025 hasta el día martes 02 de septiembre de 2025, únicamente.

En el evento que el aspirante pertenezca a alguna organización comunitaria, cívica, académica y social del municipio, deberá informar en el Formulario 1 diligenciando los campos correspondientes, y adjuntar copia del documento que lo acredita como miembro de la misma, el cual debe ser expedido y firmado por el representante de la organización en papel membretado, este documento lo acredita como miembro de la organización.

“FORMULARIO 2 – FORMULARIO DE FIRMAS QUE AVALAN A LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN”

El ciudadano que desee apoyar a un aspirante, deberá diligenciar este formulario completamente. El formulario registra sus datos personales, La Personería Municipal de Silvania, verificará la información.

En caso de evidenciar duplicidades o información incompleta, imprecisa, inconsistente o falsa, procederá a invalidar el apoyo realizado a través de este formulario.

Se debe tener en cuenta que:

1. Cada ciudadano podrá respaldar solo a un (1) aspirante. De constatar que un ciudadano respaldó a más de una persona, anulará cada registro donde haya consignado sus datos personales.

2. Los datos personales incluidos en los formularios, serán de uso exclusivo para el proceso de la convocatoria, en armonía con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen

ARTÍCULO DECIMO: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Después del diligenciamiento del "FORMULARIO 1 - INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES CONVOCATORIA COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN" cada aspirante debe adjuntar la información que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos. La documentación exigida es la siguiente:

1. Copia del documento de identidad que acredite la mayoría de edad.

2. Copia de una factura correspondiente a un servicio público domiciliario de su lugar de residencia.

3. Si se inscribió como representante de una organización comunitaria, comunal, cívica, académica y social, copia del documento que lo acredita como miembro, el cual debe ser expedido y firmado por el representante de la organización en papel membretado y copia de la postulación suscrita por el representante legal y/o secretario de la organización.

5. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

6. declaración que se entenderá bajo gravedad de juramento que indica que no se encuentra inmerso en causal de incompatibilidad y/o inhabilidad.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CRONOGRAMA. Para la elección de los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana o área rural para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Silvania, se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	12 / Agosto /2025	27/ Agosto/ 2025
INSCRIPCIÓN **De manera presencial en las instalaciones de la personería es su horario habitual de atención, esto es: lunes a jueves de 8:00am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm y el día viernes de 8:00am a 2:00 pm** **o en el correo electrónico** **personeria@Silvania-cundinamarca.gov.co.** **Postulaciones en el correo electrónico después de las 5:30 pm del 02 de septiembre de 2025 son extemporaneas**	28/ Agosto /2025	02/Septiembre/2025

Verificación del lleno de los requisitos mínimos por parte de la Personería	03/ septiembre / 2025	
Publicación del acta de observaciones Resultante de la verificación del lleno de los requisitos mínimos de los aspirantes inscritos en las carteleras de la Personería municipal	04/ septiembre / 2025	
Plazo para subsanar los datos personales y la documentación previamente aportada en la inscripción.	05/ septiembre/ 2025	08/septiembre 2025
Publicación de resultados y remisión a la alcaldía municipal para lo de su competencia	09/ septiembre/ 2025	
Observaciones e impugnaciones a los resultados de manera presencial en las instalaciones de la personería es su horario habitual de atención de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm o en el correo electrónico personeria@silvania-cundinamarca.gov.co	10/septiembre/ 2025	
Constancia de firmeza o resolución modificación resultados posterior a la etapa de observaciones e impugnaciones y remisión a la alcaldía municipal de Silvania	11/ septiembre/ 2025	

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. El proceso de convocatoria se divulgará en la cartelera de la personería, redes sociales, medios de comunicación, voz a voz, los canales de comunicación de la administración municipal que se puedan coordinar en colaboración armónica y a través de los medios pertinentes que permitan cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y participación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOBRE LA DECISIÓN. La señora Personera del Municipio de Silvania notificará electrónicamente a los aspirantes seleccionados, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez firme el acto administrativo correspondiente, se informará sobre los resultados al señor alcalde Municipal y los integrantes de la comunidad seleccionados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Silvania, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Cordoba

DIANA MARGARITA CORDOBA PINZON
Personera Municipal